

# INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES DE IBEROAMERICA

## I - ANTECEDENTES

I.a - El presente proyecto tuvo su punto de partida en el encuentro realizado en Santiago de Chile en el año 2008, al que concurrieron diversos expertos en la temática de integridad y transparencia de los Poderes Judiciales, así como los Presidentes de las Cortes y Consejos de la Magistratura de Ibero América. En aquella oportunidad, los expertos y Presidentes consideraron un documento elaborado sobre tales temas por los Dres. Luis Fernando Solano <sup>1</sup> y Álvaro Herrero <sup>2</sup> y el referido documento fue objeto de innumerables críticas y observaciones por parte de los expertos y Presidentes que asistieron al encuentro.

I.b - En función de ello, la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial solicitó a los autores del referido trabajo que elaboraran un nuevo documento considerando las observaciones formuladas por los Presidentes y expertos en Santiago de Chile, y en la segunda reunión preparatoria de la Cumbre Judicial realizada en Santo Domingo, se puso a consideración de los coordinadores nacionales y Presidentes que asistieron a dicha reunión, el nuevo trabajo elaborado por los Dres. Luis Fernando Solano y Álvaro Herrero de ADC (Argentina) <sup>3</sup>.

I.c - El referido documento volvió a ser objeto de diversas críticas y cuestionamientos por parte de los representantes de la Cumbre Judicial, y la Suprema Corte de Justicia de Uruguay en particular, formuló al mismo una serie de críticas que oportunamente se agregaron al instructivo de la segunda reunión preparatoria y que están a disposición de todos quienes tengan interés.

---

<sup>1</sup> Director del Centro de Estudios y Formación Constitucional de Centroamérica y el Caribe; Vicepresidente del Instituto Costarricense de Derecho Constitucional; Miembro de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

<sup>2</sup> Director Ejecutivo de la Asociación por los Derechos Civiles, Argentina.

<sup>3</sup> Esa versión fue preparada por L. F. Solano y A. Herrero sobre la base de un documento elaborado por el Catedrático Manuel Atienza (Universidad de Alicante) y Eduardo Bertoni (Due Process of Law Foundation). El referido documento se encuentra en el Instructivo de la Segunda Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Santo Domingo del 5 al 7 de agosto del 2009.

I.d - Finalmente, el referido documento no fue aprobado por razones de forma y de contenido.

I.e- Posteriormente el Instituto del Banco Mundial con el apoyo de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial iberoamericana, instrumentó un programa de intercambio de conocimiento y experiencias, a fin de diseñar estrategias concretas para mejorar la transparencia, rendición de cuentas e integridad de los poderes judiciales en el que participaron las Cortes Supremas de: Chile, Costa Rica, Brasil (STJ), Paraguay y Uruguay.

I.f - Finalmente, en la Primer Reunión Preparatoria de la presente edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana se acordó abordar la temática relativa a Transparencia, Integridad y Rendición de Cuentas de los Poderes Judiciales.

## **II - Introducción.**

II.a - El cabal desempeño del los Poderes Judiciales en su función (u objetivo) de administrar justicia solo es posible si se realiza de modo transparente.

II.b - La transparencia se erige en la llave maestra que permite controlar la realización de los principios fundamentales de la función jurisdiccional - la independencia judicial, la imparcialidad y la motivación de los fallos -, los que rigen en plenitud, si el funcionamiento del Poder Judicial se cumple transparentemente (o de tal modo), posibilitando el acceso a la justicia de todos los ciudadanos en un Estado de Derecho ( o en la democracia)

II.c - Ya en Cancún 2002, en el ámbito de Cumbres se incluyó en la Carta de Derechos el derecho fundamental de la población a tener acceso a una justicia independiente, imparcial, transparente, responsable, eficiente, eficaz y equitativa” erigiéndose en requisito imprescindible para la realización de los derechos de los justiciables. Estos principios recogidos por el Código de Etica Iberoamericano, esenciales e intrínsecamente relacionados, convergen a un mismo fin, cual es constituirse en garantía de los ciudadanos de la salvaguarda de sus derechos.

II.d - El ataque a esta garantía que es la transparencia, se verifica en proporción directa a los grados de corrupción, que de modo constante, se presenta como obstáculo a la consagración de aquellos principios fundamentales para el desempeño de la función jurisdiccional.

II.e - La confianza en los jueces constituye la manifestación viva de la credibilidad en el valor justicia en el que se sustenta la legitimidad del Poder Judicial, si se quiebra su credibilidad, (o si se pone en cuestión) la crisis deviene inexorablemente. Bastante pernicioso resulta un sistema con carencias propias de un poder del Estado casi siempre relegado a circunstancias presupuestales inconvenientes o inapropiadas, desafortunadas, que determinan demoras, burocracia, onerosidad, realidades inabarcables, etc, - para agregar una crisis de fe en la jurisdicción.

II.f - La fortaleza del Poder Judicial en el contexto de las instituciones estatales y particularmente de las políticas, sólo puede basarse en su legitimidad. Tal legitimidad tiene fundamento constitucional pero en un sistema democrático y desde la perspectiva de la sociedad, requiere que los ciudadanos lo perciban como un poder que garantiza sus derechos y que actúa con corrección, para lo cual es tan esencial como la excelencia -buena calidad de las decisiones judiciales- es la transparencia, en lo judicial y en lo administrativo y la existencia de formas de participación ciudadana, como posibilidad de pedir y recibir información y rendición de cuentas de la gestión.

Cuanto más se conozcan las funciones que cumple el Poder Judicial, la forma en que se eligen y ascienden sus integrantes, el modo en que se evalúa su desempeño; como se toman las decisiones administrativas; cuál es su presupuesto y cómo se gastan los recursos asignados; cuáles son las necesidades cubiertas y las que permanecen insatisfechas será más probable que los ciudadanos que tienen información oportuna y confiable, se sientan involucrados y presten atención y adhesión a las instituciones judiciales.

El camino de la fe en la justicia, su integridad y fundamento incumbe a todos, es la sociedad toda la destinataria de este valor, por eso, no es solo cosa de los Poderes Judiciales, los otros Poderes del Estado, los abogados, todos los

operadores del sistema, deben estar involucrados en la obtención de la confianza del ciudadano en el sistema. Pero, tampoco debe eludirse el desafío propio.

II.g - La transparencia no es sólo dar información a quien la pida, sino que supone una actitud distinta, proactiva, destinada a hacer conocer qué es y como funciona la administración de justicia, venciendo la opacidad con que actualmente es percibida en muchos lugares.

II.h - En el Prologo del Informe de Corrupción 2007 de Transparencia Internacional se señala que: *“... El juez, en un sistema democrático, es el punto de referencia por cuanto de sus decisiones van a depender la credibilidad y eficacia de los controles diseñados o va a determinar la necesidad de ellos. Por eso, cuando la corrupción se despliega en el sector judicial es mucho más pernicioso. Reforzar los mecanismos de independencia, de preparación científica y de protección económica y personal de los jueces, resulta básico, pero también lo es exigir su responsabilidad por su omisión. Es decir, debemos contar con un poder judicial fuerte, independiente, inamovible, científicamente solvente y con rigurosas normas de calidad internas y externas. Con ello tendremos grandes posibilidades de que jueces y fiscales sancionen los comportamientos de corrupción, incluidos los propios, sin duda ni vacilación, ausentes de corporativismo, sin hallarse mediatizados por el poder político o constreñidos por los mass media, ni sobornados por el poder de las entidades económico-financieras, y sin temor a ser censurados o sancionados por el propio órgano de gobierno de los jueces. ...”*

### **III - OBJETIVOS**

- El objetivo principal de este programa es contribuir al mejoramiento de la transparencia, rendición de cuentas e integridad de los poderes judiciales.

- Constituyen objetivos específicos:

a) brindar un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias para reflexionar sobre el tema.

b) impulsar el alcance de un consenso regional y fortalecer las capacidades de los principales actores, a fin de contribuir a un sistema de justicia imparcial, independiente y efectivo que contribuya a combatir la corrupción.

c) elaborar un documento que refleje el consenso de todos los órganos de mayor jerarquía de los poderes judiciales Iberoamericanos sobre cuáles serían las reglas mínimas necesarias para mejorar la transparencia, integridad y rendición de cuentas de los poderes judiciales.

#### **IV - METODOLOGÍA**

IV. a - Trabajar conceptualmente las ideas de ‘integridad’, ‘transparencia’ y ‘rendición de cuentas’ a fin de llegar a conceptos comunes y erradicar dificultades semánticas y pragmáticas.

IV. b - Definir cuáles son las cuestiones o temas principales que deben considerarse para evaluar la ‘transparencia’ e ‘integridad’ de los Poderes Judiciales. <sup>4</sup>

IV. c - Recabar información básica sobre las referidas cuestiones entre los Poderes Judiciales iberoamericanos. (A tales efectos habría que elaborar un cuestionario en la primera ronda de talleres y utilizar las respuestas al mismo - como insumo- en la segunda ronda de talleres).

IV. d - Examinar y sistematizar las diferentes ‘disposiciones’ aprobadas por la Cumbre Judicial <sup>5</sup> que refieren a cuestiones que atañen a la Transparencia e Integridad de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.

---

<sup>4</sup> Entre los principales temas se señalan los siguientes: nombramiento de Jueces; carrera judicial y sistema de ascensos; sistema de asignación de casos; garantías de la imparcialidad; capacitación judicial; responsabilidad disciplinaria de jueces; proceso de destitución de jueces; seguridad en el cargo; existencia de códigos de conducta; publicidad de los procesos; acceso a la información en los más diversos aspectos; existencia de asociaciones de Magistrados; presupuesto asignado a los Poderes Judiciales; deber de realizar declaraciones juradas de ingresos.

## V - TEXTOS DE CONSULTA

Entre muchos otros se sugiere tener en cuenta los siguientes textos:

V. a - 'Reformas Institucionales en materia de seguridad y sistemas judiciales en la lucha contra la impunidad en Ibero América' - Fernando Grafe Arias - COMJIB, Valencia 2009.

V. b - 'Control Ética y Anticorrupción' - 2006 - Banco Mundial - Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia. - Poder Judicial - República del Perú.

V. c - 'Informe Global de la Corrupción 2007' - Corrupción en los sistemas judiciales - Transparency Internacional - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ed. Del Puerto, 2007.

V. d - 'Jueces y Política - De la subordinación a la dialéctica' - Taruffo M. - Revista Isonomía, N° 22, año 2005, p. 9.

V. e - Dimensión Política de un Poder Judicial Democrático - Zaffaroni E. Cuadernos de Derecho Penal.

V. f - Nombramiento y promoción de Magistrados - Cap. IV de 'Estudios de Derecho Procesal Civil' - Couture E.

V. g - Normas internacionales y jurisprudencia sobre independencia judicial. - En Homenaje a Héctor Fix Zamudio en sus 50 años como investigador del Derecho, t. 9, págs. 3 a 27 - A. Abreu Burelli -

---

<sup>5</sup> A tales efectos habría que estudiar y examinar: a) el Estatuto del Juez Iberoamericano; b) el Código de Ética Judicial Iberoamericano; c) las Reglas de Brasilia sobre Acceso y la Carta de derechos de los ciudadanos ante la justicia; d) las Reglas mínimas relativas al relacionamiento de los Poderes Judiciales con los medios de comunicación; e) las Reglas mínimas sobre Seguridad Jurídica; f) a Declaración de Copán, sobre las cuestiones relativas a evaluación de desempeño, etc.

